

CONCLUSIONES

Desde que los indígenas se reconocen dentro de los Estados, han sido considerados como el gran problema de las naciones, en especial para las latinoamericanas. Estas naciones en su afán por resolver la heterogeneidad de sus poblaciones, se dedicaron a erradicar a los indígenas como parte de la creación de Estados homogéneos, incluso estos comenzaron a realizar prácticas de genocidio y etnocidio haciendo que los grupos de indígenas restantes permanecieran aislados y reprimidos. Con el tiempo aparecen los derechos humanos que junto con los derechos de los trabajadores, dan paso a los derechos de los indígenas. Así la situación mundial en la que se desarrollaron los grupos indígenas propició, en algunos casos, que sus derechos fueran reconocidos pero no respetados. Así desde los años ochenta fueron muchos los países latinoamericanos que reformaron sus constituciones ante la ola de derechos indígenas que surgió a partir de que éstos comenzaron a tomarse con mayor seriedad al crearse dentro de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales de países independientes.

El 28 de enero de 1992, México fue participe de la acción más alentadora para los indígenas, esta fue la reforma a su artículo 4º constitucional. Entonces México fue considerado uno de los países que más se encontraban a la vanguardia en cuanto a los derechos indígenas, puesto que no sólo había ratificado en Convenio 169 sino que también había legislado a favor de los pueblos indígenas pertenecientes a este país. Esta acción le valió a México el reconocimiento internacional, como una nación preocupada por su población indígena al igual que por la resolución de los conflictos creados al interior del país debido a levantamientos indígenas. Dichas reformas surgen con el propósito de reconocer los derechos de los indígenas puesto que ésta legislación en especial se encontraba olvidada.

Así la reforma de 1992, al artículo 4º constitucional, surgió como parte de la solución a los conflictos y levantamientos indígenas que sin embargo y a pesar de dichas reformas, los indígenas continuaron siendo objetos de discriminación y aislamiento. Incluso aunque, ante tal acción del gobierno federal, distintos estados de la República mexicana, que en sus estados contenían pueblos indígenas, decidieran reformar sus constituciones locales a favor de los indígenas. Con tales acciones se realizaron algunos cambios, sin embargo muchos fueron insuficientes o se vieron truncados en mucho por la cantidad de contradicciones que en la reforma federal se había realizado, por lo que en el año 2001 se decide volver a reformar la Constitución mexicana, pero esta vez se anexo un título completo sobre los derechos de los indígenas y se quitó aquel artículo que poco había funcionado.

También se crearon instituciones a nivel mundial que ayudarían a proteger al indígena. En México fueron creadas también instituciones que se suponían ayudarían al desarrollo de los indígenas, que sí de momento no mejoró su calidad de individuos rechazados por la sociedad; en la actualidad si se logró un avance como lo fue la creación de la comisión contra la discriminación, o en el caso específico de México se crea un espacio de consulta para los indígenas, se establece un mejor apoyo legal y una mejor comunicación de parte del gobierno federal hacia las comunidades indígenas.

En el caso concreto de los indígenas mexicanos, puesto que como se advirtió, hace falta aún mucho trabajo para que los derechos de los indígenas sean cumplidos en su totalidad, siendo las causas que han provocado el poco o nulo desarrollo de los indígenas, las respuestas gubernamentales y la mala administración judicial en los casos de controversia indígena. Son estos pueblos, los indígenas, quienes todavía están en espera de que los nuevos gobiernos sean capaces de dictar y realizar leyes que puedan salvaguardarlos, tanto a éstos como a su entorno.

Así se ha conseguido que si no se reconocen y otorgan todos los derechos a los indígenas, por lo menos ahora ya existan instituciones nacionales que se han creado con el propósito de mejorar la calidad de vida de los indígenas. Asimismo las nuevas corrientes de justicia, valores humanos y derechos humanos han creado en la población, al menos la latinoamericana, un poco más de consciencia sobre los derechos indígenas. A esto último se suma el que, en México dentro de sus leyes se haya ya reconocido al indígena como parte de la nación mexicana, causando por ende, aunque en poca medida, el respeto a los pueblos indígenas. En nuestro país, por ejemplo, se sigue viendo además que el gobierno mexicano continua sin amparar todos los derechos de los indígenas, así que se pudo descifrar que no han bastado los esfuerzos de la sociedad y ni de las leyes mexicanas. Por tal motivo, se reafirma que la poca atención a las verdaderas necesidades de los indígenas continua estando presente en las legislaciones a favor de sus derechos.

Considerando lo anterior, se logró demostrar la siguiente hipótesis: La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos no proporciona los suficientes derechos ni herramientas específicas para el desarrollo de los pueblos indígenas, por lo que es necesario revisar la ley federal y con referencia a los lineamientos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, reestructurar la constitución mexicana y lograr así que ésta tenga la facultad de proporcionar estas herramientas y derechos. Y la sub-hipótesis: Los esfuerzos realizados por instituciones como la Organización Internacional del Trabajo no han logrado que en países como México se llegue a concretar mejoras al trato y desarrollo de los grupos indígenas, sin embargo la aplicación del convenio es factible para México.

Así con el propósito de demostrar lo anterior, la tesis se dividió en cuatro capítulos. En el primer capítulo se habló de cómo los indígenas pasaron por un proceso

muy largo antes de llamarles “indígenas”, esto debido a que los grupos que eran reconocidos como tales eran los aborígenes y los indios; que como se vio pasaron a ser los actuales indígenas. Así mismo se analizó la discusión que existía y existe en torno a la determinación tanto del significado de dichos indígenas como el reconocimiento de sus derechos. Abordándose también el desarrollo de los derechos de los indígenas junto con el desarrollo de las instituciones internacionales, que luchaban por una mejor orientación, en cuanto a derechos, de los gobiernos hacia las minorías localizadas en su territorio. Con esto se comprobó, que el establecer una definición de indígena es bastante difícil por lo que el establecimiento de nuevas definiciones se basan sólo en otros conceptos que son internacionalmente reconocidos como el que proporciona la ONU, la cual es una organización aceptada internacionalmente.

También se pudo observar que gracias al desarrollo de los derechos en el mundo, la situación de miles de indígenas se vio favorecida en la actualidad. Así se dio mayor importancia al área geográfica que corresponde a los países latinoamericanos, puesto que son los que contienen mayor cantidad de indígenas y por lo que no se podían dejar atrás. De aquí, que se hiciera un estudio sobre la posición del indígena mexicano en cuanto a sus condiciones de vida en un país que se supone legisló a su favor. Mostrándose de ésta manera, que también el definir a un indígena mexicano puede ser muy difícil, aún cuando se establezcan parámetros como la lengua, para definir si es o no es indígena.

En seguida se continuó con el capítulo que hizo referencia a una de las Organizaciones que a nivel mundial se mantiene como la gestora de los principales derechos para los indígenas, ésta se analizó desde su formación, su desarrollo, y forma de desempeñarse hasta que se vuelve parte de las Naciones Unidas. Dicha organización al actuar de forma dependiente propuso y alcanzó, en cierto momento, mas logros que

otras instancias de las Naciones Unidas, por tal motivo se tuvo que analizar los motivos por las cuáles éste puso su atención en un tema de los derechos indígenas, cuando su labor no era con referencia a los derechos humanos sino que más bien a los derechos de los trabajadores y por lo cuál comenzó su interés en éste grupo en particular.

El estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), parte importante del análisis de éste trabajo, ha fungido como un actor principal dentro de las relaciones internacionales, en cuanto se habla de derechos humanos. Como un organismo especializado en las relaciones trabajador-empleado-empleador se preocupó por un tema que no le correspondía y que sin embargo, en la actualidad, ha logrado que más países ratifiquen sus convenciones, que por cualquier otra institución que defienda los derechos indígenas, hasta el momento. Así pues se pudo confirmar que su visión y expectativas en cuanto a la resolución de controversias en las que se atañe a los indígenas, es imprescindible pues gracias a ésta muchas otras organizaciones lograron desarrollar herramientas dentro del derecho internacional para cumplir con los aspectos culturales, comunales y sociológicos de los indígenas.

También con respecto a la misma organización se estudiaron las herramientas mediante las cuáles la OIT ha intentado implementar dentro de los gobiernos convenciones donde se encuentre a la población indígena. Ratificándose de esta manera que tanto los estatutos; que han sido con el propósito de mejorar la situación de los indígenas y mejorar su reconocimiento; como las disposiciones que en ésta se encuentran, sirven para mejorar el desarrollo de los indígenas que se encuentran dentro de los Estados que en su población contienen alguna población indígena, reconociendo de esta manera que los logros obtenidos por ésta son bastante importantes.

Una vez analizada la Organización Internacional del Trabajo como una organización que se encuentra a favor de los derechos de los indígenas y de haber visto

la concepción del indígena y de su estado como ser con derechos, en una forma global; en el siguiente capítulo se pudo encontrar de manera especializada el trabajo realizado, en cuanto a los indígenas, por México. De éste se realizó un análisis sobre todas las reformas relacionadas con los derechos indígenas y que el gobierno había realizado a favor de estos, probándose que dichas reformas a la Constitución mexicana aún siguen siendo insuficientes. Esto debido a que dichos cambios en materia legislativa, por parte del gobierno mexicano, se han realizado con el sólo propósito de cumplir a la ligera las demandas indígenas para que éstos dejen de intrometerse en el país. Comprobando que los avances en la legislación mexicana han sido menores a lo que se esperaba con una verdadera reforma, que al final sólo cumplió con algunos requisitos, pero no se cumplió con las verdaderas peticiones de los indígenas, con lo que se estimó que la verdadera aplicación de las disposiciones que dicta el convenio 169, serían bastante benéficas para el caso mexicano.

Así, al final de este trabajo se analizaron aspectos como el de la posible aplicación del convenio a la Constitución mexicana, pues según el orden jerárquico que tienen las leyes internacionales dentro de México, siempre y cuando correspondieran a aquellas surgidas de algún tratado internacional, ya fuese con alguna organización o con otro Estado, son admitidas en dicha constitución como leyes. También se distinguió a fondo la situación que actualmente presentaban los indígenas mexicanos desde que se promulgan las primeras reformas a la Constitución mexicana, hasta nuestros días. Además se pudo corroborar que la relación que existe entre el gobierno mexicano, los derechos indígenas y la OIT, específicamente en lo respectivo a la aplicación del convenio 169, referente a los derechos indígenas, no ha sido muy buena. Esto puesto que México sigue faltando a los reportes que debe entregar a la OIT. Así también se vio

como la OIT ha sido incapaz de hacer que México cumpla con todas las disposiciones marcadas en su Convenio 169.

Por último también se abordó la capacidad de acción que la OIT, como organismo internacional, tenía dentro de México. Así como también, la legislación que puede tener un país como México cuando está obligado por motivos constitucionales a promover la buena aplicación del Convenio 169, referente a los derechos de los indígenas, demostrando que por el medio legal la aplicación del convenio debería ser posible, sin embargo las trabas en el ámbito administrativo, que corren a lo largo de una nueva legislación o reforma, son muchas.

Así mediante la hipótesis presentada se comprobó y se mostró que es importante dar a conocer la necesidad de la reestructuración de la Constitución mexicana a partir del estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia Indígena, haciéndola respetar y aplicando las disposiciones del Convenio 169 de la OIT. Así como también lograr comprender el motivo del rezago legislativo en materia de derechos indígenas en México así como también comprender los recientes acontecimientos concernientes a los indígenas, a los derechos de estos y a sus tierras.

Así dentro de los últimos meses en México se ha observado que el esfuerzo por resolver los conflictos y peticiones de los indígenas ha tomado mayor atención. Esto es como sucedió con el conflicto de los indígenas tarahumaras y la tenencia de sus tierras, a principios de Diciembre, donde tanto representantes indígenas como el gobierno mexicano e instituciones no gubernamentales se reúnen para llegar a un acuerdo, así como este ejemplo en otras partes del mundo las voces de los indígenas son mayormente atendidas.